



Estado Paralelo.

SE LO QVARTO, VIENTI
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SETENTA
CINCO.

D.ⁿ Joseph Carrero Oracho y Alguazil
 D.ⁿ Juan Pedro Casaux
 D.ⁿ Joaquín de Hoyos y Tapadoz
 D.ⁿ Ignacio Pops
 D.ⁿ Diego María Muñoz Corvalan

Su y su
 Juan Luis Caballero

En la villa de Caracas en veynete y nueve
 Diciembre de mil setecientos setenta y cinco
 Turno el concejo Justicia y Regim.^{to} de ella a
 ver el voto por D.ⁿ Alfonso Teller Pacheco
 padre de los Sr.^s concejos Gobernador y capitán
 a guerra de ella por su mag.^d cavallero
 particular, q.^e firmaron, y prior Andrés
 y de acuerdo lo sig.^{te}

por el Sr.^e D.ⁿ Juan Pedro Casaux hostado
 hsta presente a esta villa q.^e en virtud
 su comision para inspeccionar los auto
 da por D.ⁿ Sebastian, D.ⁿ Pedro, y D.ⁿ Antonio
 Marin fuemllana Hermanos, y vecinos
 esta villa solicitando Justificar el estado
 cavallero hijo Dalgo de sangre q.^e opuso
 como hijo de D.ⁿ Pedro Marin fuemllan
 y de D.ⁿ Teresa Torrealba, y nieta de D.ⁿ